



TRÁMITE NÚMERO: 328

6034638KVIBRDO

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

INÚMERO DE REPERTORIO:	254
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/03/2017
INÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	140
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0908835333	AMADOR ALTGELT ESTEBAN ALEJANDRO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARIA:	NOTARIA QUINCUAGÉSIMA QUINTA /GUAYAQUIL /02/02/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	EUROAGENTE S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	SAMBORONDÓN

4. DATOS ADICIONALES:

CONSTA EN ESTA INSCRIPCIÓN LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA EUROAGENTE S.A. EN LO CONCERNIENTE AL ARTÍCULO SEXTO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 9 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2017

AB. LUIS IDROVO MURILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

Página 1 de 1





Factura: 001-002-000019951

20170901055P00430

975
3 ejemplares
Registro musical
Durán-Samorondon



NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

NOTARÍA 55

Cartas Geopaginas | A. Marco Angelotti Schreiber

Escritura N°:	20170901055P00430						
ACTO O CONTRATO: REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE FEBRERO DEL 2017, (11:29)						
OTORGANTES OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	AMADOR ALTGELT ESTEBAN ALEJANDRO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0908835333	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	EUROAGENTE S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN Provincia Cantón Parroquia GUAYAS GUAYAQUIL TARQUI							
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: OBJETO/OBSERVACIONES:							
CLANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

Solo Primer y
Segundo testimonio
2-02-2017

NOTARIO(A) MARCO ANGEL P. OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINSIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA 55



1
2
3
4
5
6
7



NÚMERO: 20170901055P00430.-
ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA EUROAGENTE
S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA-----
SE DIO DOS COPIAS.-

8 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
9 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dos días del
10 mes de febrero del año dos mil diecisiete, ante mí, abogado
11 **Marco Angelo Ottati Salcedo, Notario Público Titular**
12 **Quincuagésimo Quinto de Guayaquil**, comparece el señor
13 **ESTEBAN ALEJANDRO AMADOR ALTGELT**, quien declara ser
14 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado, abogado,
15 con domicilio en el cantón Samborondón en el Kilómetro dos
16 punto cinco (2.5) Vía Samborondon, Urbanización Tornero Tres
17 Solar doce (12) MANZANA doce (12), edificio T UNO (T1), con
18 teléfono dos ocho tres dos cuatro cuatro cuatro (2832444), con
19 correo electrónico eaaecu@gmail.com, de tránsito por esta
20 ciudad, por los derechos que representa de la compañía
21 denominada **EUROAGENTE S.A.**, en su calidad de Gerente
22 General de la compañía, tal como lo acredita con su
23 nombramiento en vigor debidamente inscrito, que se agrega al
24 presente instrumento como documento habilitante, y debidamente
25 autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía
26 celebrada el primero de febrero de dos mil diecisiete, cuya copia
27 certificada se agrega al presente instrumento como documento
28 habilitante. El compareciente declara que es capaz para obligarse

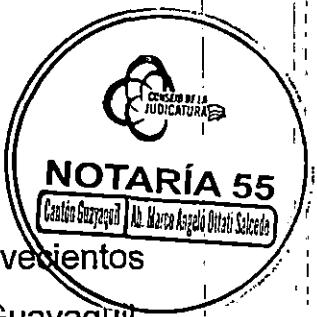
NOTARÍA 55

CANTÓN GUAYAQUIL Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

NOTARIO 55

1 y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto
2 y resultados de esta escritura pública de **REFORMA DE**
3 **ESTATUTOS SOCIALES DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, me
4 presenta la minuta al tenor de las siguientes cláusulas y
5 declaraciones: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras
6 Públicas a su cargo sírvase incorporar una por la que conste una
7 escritura de reforma de estatutos sociales de la compañía
8 anónima **EUROAGENTE S.A.** a tenor de las siguientes cláusulas
9 y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARCIENTE.**-
10 Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de
11 reforma de Estatutos Sociales de la compañía anónima
12 **EUROAGENTE S.A.** el señor **ESTEBAN ALEJANDRO**
13 **AMADOR ALTGELT**, mayor de edad, de nacionalidad
14 ecuatoriana, casado, abogado, con domicilio en el cantón
15 Samborondón, en su condición de **GERENTE GENERAL** de la
16 compañía, tal como lo acredita con su nombramiento
17 debidamente inscrito y en vigor que adjunta al presente
18 instrumento como documento habilitante, y debidamente
19 autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía
20 celebrada el primero de febrero de dos mil diecisiete, cuya copia
21 certificada se agrega al presente instrumento como documento
22 habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**-
23 **DOS.UNO)** La compañía **EUROAGENTE S.A.** se constituyó
24 mediante escritura pública otorgada el catorce de diciembre de
25 mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Séptimo del
26 cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, inscrita en el
27 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el doce de enero de mil
28 novecientos noventa y seis. **DOS.DOS)** Mediante escritura





1 pública otorgada el treinta y uno de julio de mil novecientos
2 noventa y seis, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil,
3 Abogado Eduardo Falquez Ayala, inscrita en el Registro de la
4 Propiedad y Mercantil del cantón Samborondón, el treinta de
5 octubre de mil novecientos noventa y seis, la compañía cambió
6 su domicilio del cantón Guayaquil al cantón Samborondón,
7 aumentó su capital y reformó integralmente y codificó sus
8 Estatutos Sociales. **DOS.TRES)** La Junta General Extraordinaria
9 de Accionistas en reunión celebrada el primero de febrero de dos
10 mil diecisiete acordó, por unanimidad, reformar el artículo sexto
11 de los Estatutos Sociales de la compañía para que, en caso de
12 usufructo de las acciones, sea el usufructuario quien ejerza los
13 derechos de accionista, tal como lo permite el artículo ciento
14 ochenta de la Ley de Compañías. El artículo sexto de los
15 Estatutos Sociales tendrá, en lo sucesivo, la redacción que consta
16 en el acta de la Junta General de Accionistas de la compañía
17 celebrada el primero de febrero de dos mil diecisiete, cuya copia
18 certificada se agrega al presente instrumento como documento
19 habilitante. **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DE**
20 **ESTATUTOS SOCIALES.**- Con los antecedentes expuestos, el
21 señor **ESTEBAN ALEJANDRO AMADOR ALTGELT**, en su
22 condición de Gerente General de la compañía **EUROAGENTE**
23 **S.A.**, declara que se ha modificado el artículo sexto de los
24 Estatutos Sociales de la compañía para que, en caso de
25 usufructo de las acciones, sea el usufructuario quien ejerza los
26 derechos de accionista, tal como lo permite el artículo ciento
27 ochenta de la Ley de Compañías; todo ellos en los términos que
28 constan en el acta de la Junta General Extraordinaria de

NOTARÍA 55

[CANTÓN GUAYAQUIL] [Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo]

1 Accionistas celebrada el primero de febrero de dos mil diecisiete,
2 cuya copia certificada se agrega al presente instrumento como
3 documento habilitante. En lo sucesivo, el artículo sexto de los
4 Estatutos Sociales tendrá la siguiente redacción: "**ARTÍCULO**
5 **SEXTO.- EMISIÓN DE ACCIONES:** Las acciones estarán
6 numeradas de la cero cero cero cero uno a la noventa mil
7 ochocientas diez (00001 a la 90810) inclusive. Cada acción es
8 indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado
9 en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da
10 derecho a un voto en dichas juntas. En el caso de usufructo de
11 acciones los derechos de accionista recaerán en el usufructuario
12 de las acciones, incluyendo el derecho de voto en las Juntas
13 Generales. La compañía no emitirá los títulos definitivos de las
14 acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre
15 tanto, sólo se les dará a los accionistas certificados provisionales
16 y nominativos. Los títulos y certificados llevarán la firma del
17 Gerente General o quien haga sus veces, y se extenderán en
18 talonarios correlativamente numerados. Entregado el certificado o
19 título al accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario."

20 **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El
21 señor **ESTEBAN ALEJANDRO AMADOR ALTGELT**, en su
22 condición de **GERENTE GENERAL** y como tal representante
23 legal, de la compañía **EUROAGENTE S.A.** declara bajo
24 juramento que la compañía a la que representa no mantiene
25 contratos con el Estado ni con ninguna de sus instituciones y que
26 se encuentra el día en el cumplimiento de todas sus obligaciones
27 con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Agregue usted,
28 señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena



COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EUROAGENTE
S.A. CELEBRADA EL 1 DE FEBRERO DE 2017

“En el cantón Samborondón, provincia del Guayas, República del Ecuador, el 1 de febrero de 2017, siendo las 10h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en el Kilómetro 2,5 de la Vía Samborondón, Urbanización Tornero III, Edificio T1, se encuentran reunidos la totalidad de los accionistas de la compañía **EUROAGENTE S.A.** (en adelante, la “Compañía”), al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y el artículo Duodécimo de los Estatutos Sociales, quienes acuerdan por unanimidad la celebración de la Junta General de Accionistas de la Compañía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 244 de la Ley de Compañías y el artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales, actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, la señora María Mercedes Isaías Plaza, por decisión unánime de los accionistas asistentes a la reunión, y como Secretario de la Junta, el señor Esteban Alejandro Amador Altgelt, Gerente General de la Compañía.

La Presidente Ad-Hoc solicita que por secretaría se sirva redactar la lista de los accionistas asistentes a la reunión, la misma que una vez contrastada con el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía se transcribe a continuación:

- (i) La menor María Mercedes Amador Isaías, debidamente representada por su padre, el señor Esteban Alejandro Amador Altgelt, propietaria de treinta mil doscientas setenta (30.270) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) de valor nominal cada una de ellas que representan el 33,3333% del capital suscrito y pagado de la Compañía.
- (ii) El menor Esteban Roberto Amador Isaías, debidamente representado por su padre, el señor Esteban Alejandro Amador Altgelt, propietario de treinta mil doscientas setenta (30.270) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) de valor nominal cada una de ellas que representan el 33,3333% del capital suscrito y pagado de la Compañía; y
- (iii) La menor Ariana Amador Isaías, debidamente representada por su padre, el señor Esteban Alejandro Amador Altgelt, propietaria de treinta mil doscientas setenta (30.270) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) de valor nominal cada una de ellas que representan el 33,3333% del capital suscrito y pagado de la Compañía.

El Secretario deja constancia que se encuentra presente o debidamente representado el ciento por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía según consta en el Libro de Acciones y Accionistas que asciende a la suma de tres mil seiscientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos (US\$ 3.632,40) dividido en noventa mil ochocientas diez (90.810) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) de valor nominal cada una de ellas. Se deja constancia que todas las acciones se encuentran pagadas en un ciento por ciento (100%) de su valor.

El Presidente pide que por secretaría se de lectura a los puntos del orden del día.

PRIMERO.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de reformar el artículo sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía de tal manera que, en lo sucesivo, en caso de cesión de usufructo de las acciones el derecho de voto recaiga en el usufructuario.

SEGUNDO.- Conocer y resolver, en caso que sea aprobado el primer punto del orden del día, sobre la conveniencia de autorizar al representante legal de la Compañía para que

otorgue los documentos públicos y privados necesarios para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta.

Los accionistas presentes en la reunión aceptan por unanimidad el orden del día propuesto.

Se pasa a tratar el primer punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre la conveniencia de reformar el artículo sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía de tal manera que, en lo sucesivo, en caso de cesión de usufructo de las acciones el derecho de voto recaiga en el usufructuario.

Toma la palabra el señor Esteban Alejandro Amador Altgelt, Gerente General de la Compañía, y sugiere que, tal como lo permite el artículo 180 de la Ley de Compañías, en caso de usufructo de las acciones el derecho de voto corresponda al usufructuario de las acciones, para lo cual es necesario modificar el artículo sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

En consecuencia, el Gerente General de la Compañía propone que el artículo sexto de los Estatutos Sociales, en lo sucesivo, tenga la siguiente redacción:

“ARTÍCULO SEXTO.- EMISIÓN DE ACCIONES: Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la noventa mil ochocientas diez (00001 a la 90810) inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto en dichas juntas. En el caso de usufructo de acciones los derechos de accionista recaerán en el usufructuario de las acciones, incluyendo el derecho de voto en las Juntas Generales.

La compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto, sólo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos. Los títulos y certificados llevarán la firma del Gerente General o quien haga sus veces, y se extenderán en talonarios correlativamente numerados. Entregado el certificado o título al accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario.”

A continuación mociona que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, la Presidente Ad-Hoc de la sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía con derecho a voto presente en la reunión, la reforma del artículo sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía en los términos expuestos por el Gerente General de la Compañía, de tal forma que, en lo sucesivo, en caso de usufructo de acciones, los derechos de accionista sean ejercidos por el usufructuario.

Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es, conocer y resolver, en caso que sea aprobado el primer punto del orden del día, sobre la conveniencia de autorizar al representante legal de la Compañía para que otorgue los documentos públicos y privados necesarios para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta.

Toma la palabra la señora María Mercedes Isaías Plaza, Presidente Ad-Hoc de la Junta y manifiesta que, una vez que ha sido aprobado el primer punto del orden del día, es necesario autorizar al representante legal de la Compañía para que otorgue los documentos públicos o privados necesarios para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta. A continuación mociona que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, la Presidente Ad-Hoc de la sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía con derecho a voto presente en la reunión, la autorización al representante legal de la Compañía para que otorgue cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o meramente convenientes para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Sin más asuntos que tratar, la Presidente Ad-Hoc da por terminada la sesión a las 11h00 y concede un receso para la elaboración del acta.

Elaborada el acta, esta es aprobada por unanimidad por los accionistas asistentes a la reunión quienes firman el acta en señal de aceptación y conformidad con el contenido de la misma junto con la Presidente Ad-Hoc y el Secretario de la Junta.”

Fdo.) María Mercedes Isaías Plaza, Presidente Ad-Hoc de la Junta.

Fdo.) Esteban Alejandro Amador Altgelt, Secretario de la Junta.

Fdo.) p. María Mercedes Amador Isaías, Esteban Alejandro Amador Altgelt, Accionista.

Fdo.) p. Esteban Roberto Amador Isaías, Esteban Alejandro Amador Altgelt, Accionista.

Fdo.) p. Ariana Amador Isaías, Esteban Alejandro Amador Altgelt, Accionista.

CERTIFICO. Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el libro de actas de la compañía **EUROAGENTE S.A.** al cual me remito en caso de ser necesario.

Samborondón, 1 de febrero de 2017.


Esteban Alejandro Amador Altgelt
Secretario de la Junta

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908835333

Nombres del ciudadano: AMADOR ALTGELT ESTEBAN ALEJANDRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 11 DE OCTUBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIA MERCEDES ISAIAS PLAZA

Fecha de Matrimonio: 7 DE DICIEMBRE DE 1996

Nombres del padre: LUIS ESTEBAN AMADOR RENDON

Nombres de la madre: SUSANA IVONNE ALTGELT

Fecha de expedición: 12 DE ABRIL DE 2012

Información certificada a la fecha: 2 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
CONSEJO DE LA
JUDICATURA

Nº de certificado: 176-006-45861



176-006-45861

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registercivil.gob.ec>



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0908835333

Nombre: AMADOR ALTGELT ESTEBAN ALEJANDRO

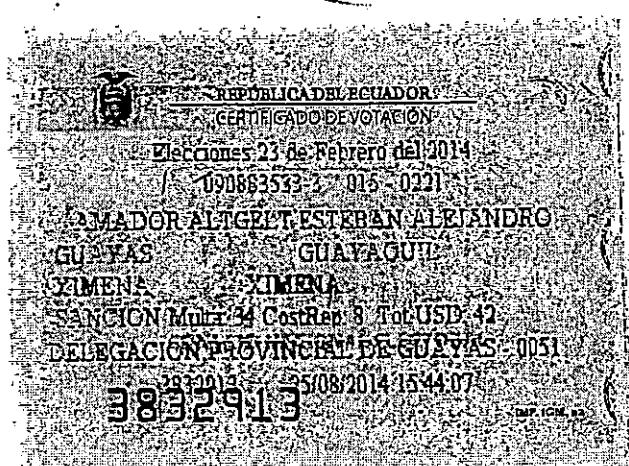
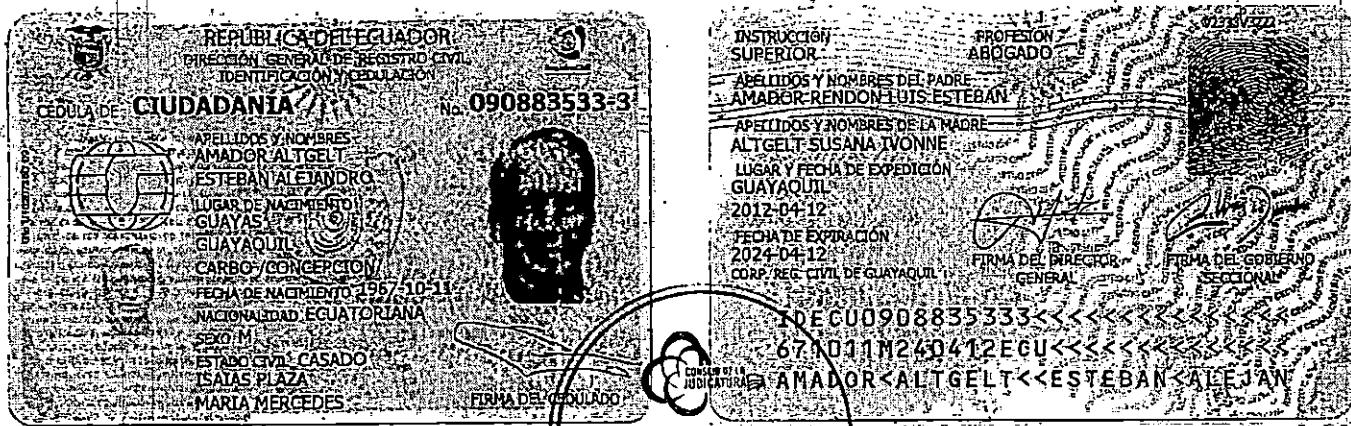
1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carnet de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 2 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 GUAYAS - GUAYAQUIL



NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

卷之三

Samborondón, 17 de mayo de 2012.

ABOGADO
ESTEBAN AMADOR ALTGELT
CIUDAD.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía EUROAGENTE S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso de **CINCO AÑOS**.

De conformidad con los artículos vigésimo primero y vigésimo segundo del estatuto social usted tiene, en forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La escritura en la que constan sus facultades es la de Cambio de Domicilio, Aumento de Capital, Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Gayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 31 de julio de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil y de la Propiedad de Samborondón el 30 de octubre de 1996 y anotada al margen de la escritura de constitución en el Registro Mercantil de Guayaquil el 6 de noviembre de 1996.

Mucho agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,

Sra. Verónica Endo Mejía

Sra. Verónica Endo
Secretaría Ad-Hoc de la Junta

Conste que el día de hoy, 17 de mayo de 2012, acepto el nombramiento que antecede.

Ab. Esteban Amador Altgelt
Ab. Esteban Amador Altgelt
C.C. 090883533-3

NOTARÍA 55

Cuenca Ecuador
Ab. Esteban Amador Altgelt



EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN,
certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s)
acto(s):

1.- Con fecha Quince de Junio de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o
contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 5 de fojas 2481
a 2485 con el número de inscripción 388 celebrado entre: ([COMPAÑIA
EUROAGENTE S A en calidad de COMPAÑIA]); en la calidad de Representante(s)
Legal(es): ([AMADOR ALTGEIT ESTEBAN ALEJANDRO con el cargo GERENTE
GENERAL]).

Responsable de Inscripción
Ab. Eloy C. Valeazuila Troya
Norma I. Pohatich Poveda

Ab. Eloy C. Valeazuila Troya
Registrador de la Propiedad.

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0991337636001
 RAZON SOCIAL: EUROAGENTE S.A.
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: AMADOR ALTGELT ESTEBAN ALEJANDRO
 CONTADOR: ENDO MEJIA VERONICA



FEC. INICIO ACTIVIDADES:	12/01/1996	FEC. CONSTITUCION:	12/01/1996
FEC. INSCRIPCION:	22/01/1996	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	28/10/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRÁ, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Ciudadela: URB. TORNERO TRES Número: SOLAR 12 Edificio: T-1 Referencia ubicación: ATRAS DE LA PARRILLADA DEL NATO Teléfono Trabajo: 042830948 Fax: 042830951 Teléfono Trabajo: 042832444

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCIÓN: 1 REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS: 0

Hallario: XAPH031207

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/10/2009

Página 1 de 2

Receptor: Basilio Xavier Astoria

DIRECCIÓN DEL R.U.C.

Servicio de Rentas Internas

LITORAL SUR



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES****NUMERO RUC:** 0991337636001**RAZON SOCIAL:** EUROAGENTE S.A.**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MTRIZ FEC. INICIO ACT.: 12/01/1995

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Ciudad/Barrio: URBANIZACION EL RIO
Número: SOLAR 165 Carretero: VIA A SAMBORONDON Kilómetro: 2.5 Teléfono Trabajo: 042830948 Fax: 042830851 Teléfono Trabajo: 042832309**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE****SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Usuario: JLM5231995 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC)

Fecha y hora: 15/02/2007 10:10:08



Jessica Lisette Moreno Salazar
DIRECCION DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

AB MARCO ANGELO OTATTI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTON GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERO FOLIO 02012713
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE EL DOCUMENTO PRESENTE
COMPUSTA DE 3 FOJA EN SUACIONAL DE LA CUITA QUE SE EXHIBO

GUAYAQUIL, -----

02 FEB 2017



NOTARIA 55
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

1 validez de la presente escritura pública. Firma ilegible.- Abogado
2 Ricardo Flores Gallardo, Registro Profesional número doce mil
3 ciento treinta y seis del Colegio de Abogados del Guayas.-
4 **HASTA AQUÍ LA MINUTA ES COPIA.**- En consecuencia, el
5 compareciente se ratifica en el contenido de la minuta que se
6 eleva a escritura pública, para que surta sus efectos legales.
7 Leída que fue esta escritura de principio a fin al compareciente
8 por mí el Notario, éste la aprueba, ratifica y firma en conjunto
9 conmigo, el Notario, de todo lo cual Doy Fe.-

10

11 **p. EUROAGENTE S.A.**

12 **RUC # 0991337636001**

13

14

15 **ESTEBAN ALEJANDRO AMADOR ALTGELT**

16 **C.C. # 0908835333 C.V.# 015-0221**

17 **GERENTE GENERAL**

18

19

20 **AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO**

21 **NOTARIO 55 – GUAYAQUIL**

22

23 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
24 este **TERCER TESTIMONIO**, que
25 rubricó, firmó y selló en esta Ciudad de
Guayaquil el: -----

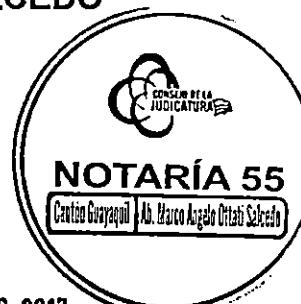
26 06 FEB 2017

27

28



NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo





Factura: 001-002-000020159

20170901055000076

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901055000076

NOTARÍA 55

(Cartera Quincuagésima Quinta del Cantón Guayaquil) Ab. Marco Ángel Ottati Salcedo

NOTARIO OTORGANTE:	55 GUAYAQUIL NOTARIO(A) DEL CANTÓN GUAYAQUIL
FECHA:	6 DE FEBRERO DEL 2017, (15:00)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AMADOR ALTGELT ESTEBAN ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908835333

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 02-02-2017

NOMBRE DEL PETICIONARIO: ESTEBAN ALEJANDRO AMADOR ALTGELT

Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: 0908835333

OBSERVACIONES: 20170901055P00430

NOTARIO(A) MARCO ÁNGEL OTTATI SALCEDO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARÍA 55

(Cartera Quincuagésima Quinta del Cantón Guayaquil) Ab. Marco Ángel Ottati Salcedo





RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA EUROAGENTE S.A., otorgada ante el Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, el 14 de diciembre de 1.995, he tomado nota de la **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ANONIMA EUROAGENTE S.A.**, constante en el testimonio que antecede.- **Guayaquil, 2 de marzo del 2017.-**




Ab. José Morante Valencia
NOTARIO ENCARGADO SEPTIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000009493



20170901007000151

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901007000151

MATRIZ

FECHA:	2 DE MARZO DEL 2017, (12:57)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA EUROAGENTE S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-12-1995
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EUROAGENTE S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991337636001

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA EUROAGENTE S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 15048-UPTH-2015-JSY